

BASES LEGALES SORTEO FACEBOOK “tiendas de la estación con la cultura” SORTEO 4 ENTRADAS DOBLES PARA VER LA FUNCIÓN “LA RATONERA” PARA EL 26 DE ENERO A LAS 20:00H EN EL TEATRO TALIA DE VALÈNCIA

1. Compañía organizadora

Adif (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) con domicilio social en la C/ Sor Ángela de la Cruz 3, 1ª planta 28020 Madrid y NIF Q2801660H, a través de su marca comercial **tiendas de la estación**, organiza el sorteo "**tiendas de la estación con la cultura**"

La gestión del concurso es realizada por Aja Publicidad, S.L., con CIF nº B80844673, con domicilio en C/ Sierra de las Alpujarras 25-27, Arganda del Rey, 28500, Madrid.

2. Desvinculación con respecto a Facebook

Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El usuario se desvincula totalmente de Facebook y es consciente de que está proporcionando su información a Adif y no a Facebook.

3. Objeto y mecánica del concurso

Para participar en el siguiente concurso deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Ser seguidor de la página @tiendasdelaestacion en Facebook y ser seguidor de la página @teatretalia
- Comentar la publicación del sorteo mencionando a un amigo con el que le gustaría ir a ver la función.
- Compartir la publicación de forma pública en su perfil.

Los participantes podrán comentar en la publicación todas las veces que quieran. Cada comentario contará como una participación siempre y cuando se haya mencionado a un amigo diferente en cada comentario.

Los participantes solo podrán ganar una entrada cada uno, a pesar de poder participar todas las veces que quieran mencionando a diferentes amigos. Eso podrá aumentar la probabilidad de ganar el premio, pero será solo una entrada por participante.

4. Duración y ámbito

La actividad se desarrollará en el ámbito nacional peninsular.

La fecha de comienzo será el **lunes 15 de enero a las 12.00 h.** y finalizará el **domingo 21 de enero a las 23.59 h.**

5. Requisitos para participar

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas mayores de 18 años residentes legales en zona peninsular de España y que cumplan los requisitos establecidos en el punto 3.

6. Selección del ganador/ganadores, suplentes, comunicación y entrega

Se procederá a una selección aleatoria entre todos los concursantes que cumplan los requisitos a través de una herramienta online tipo Random.org.

Se contactará mediante mensaje privado con el ganador para solicitar sus datos (nombre completo, teléfono y DNI) para proceder a la recogida de las entradas en la taquilla del teatro. Si no se logra contactar con el ganador en **un plazo máximo de 24 horas** desde el primer intento de contacto, o este renunciase al premio, se procederá a seleccionar un nuevo ganador, perdiendo el anterior ganador su derecho a reclamar el premio. Asimismo, se comunicará el nombre del ganador en el perfil de Facebook de **tiendas de la estación**.

El ganador del premio no puede haber sido seleccionado como ganador de otros premios sorteados en ninguna de las tres redes sociales de tiendas de la estación (Facebook, Twitter e Instagram) en los últimos seis meses.

7. Premios

Se sortean **4 entradas dobles para el día 26 de enero a las 20h para ver la función “La ratonera” en el Teatro Talia de València**.

El sorteo tendrá lugar el lunes 22 de enero se comunicará dentro de las siguientes 24 horas el nombre de los ganadores en el perfil de Facebook de **tiendas de la estación**.

Este premio no podrá ser canjeado por su valor en metálico.

8. Reservas y limitaciones

Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce fraude cuando se detecta el supuesto uso de aplicaciones independientes al Website; la realización de un abuso de consultas al servidor y todos aquellos comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el concurso supondrá la descalificación automática del concurso, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

Adif queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación.

Igualmente, no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos o cualquier otra circunstancia externa que pueda afectar al disfrute de los premios.

Adif se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del concurso.

Adif se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

Adif se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del concurso, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.

Adif se reserva el derecho de anular el concurso por poca participación, considerando poca participación menos de 10 participantes.

La participación al presente sorteo es gratuita y voluntaria y no supone ninguna obligación de compra. Se deja constancia por el presente documento de que los participantes no tienen que abonar, como consecuencia del sorteo propuesto, cantidad adicional alguna.

Adif queda eximida de cualquier cambio, modificación o anulación de la función por motivos propios de la organización.

Los participantes tienen que ser residentes en la zona peninsular de España, mayores de edad con pasaportes o DNI válidos. La identidad de los participantes se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales. Todos los datos facilitados por los participantes tienen que ser veraces.

Asimismo, la empresa gestora y Adif quedarán exentas de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

9. Protección de datos

Le informamos que los datos personales que nos faciliten únicamente serán utilizados para el sorteo y la entrega del premio y posteriormente serán destruidos.

10. Aceptación de las bases

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, Adif (y la gestora del concurso, Aja Publicidad S.L.) quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Madrid, 15 de enero de 2024.